

Apliqué para recibir prestaciones de asistencia pública. El DSHS dijo que no.

¿Qué aprenderé?

Averigüe lo que puede hacer si pidió asistencia monetaria, alimentaria, médica o para el cuidado de niños al Departamento de Salud y Servicios Sociales (DSHS) del Estado de Washington y ellos negaron la asistencia pública.

¿Qué más puedo leer?

Si ya está recibiendo ayuda y DSHS pone fin a su asistencia, lea [Cómo pelear la cancelación o reducción de la asistencia pública de DSHS](#).

Si el DSHS dice que le dieron demasiados beneficios, y que tiene que devolver las prestaciones que le dieron, lea [Cómo pelear un sobrepago de asistencia en efectivo, asistencia médica o cupones de alimentos](#).

Si su problema es con prestaciones de Seguridad Social o del Subsidio Suplementario de Seguridad Social (SSI), lea uno de los siguientes:

- [Cómo pelear la desaprobación de su SSI o Discapacidad de la Seguridad Social](#)
- [Cómo pelear la cancelación del Subsidio Suplementario de Seguridad Social \(SSI\) o Discapacidad de la Seguridad Social cuando SSA decide que ya no está discapacitado](#)
- [Cómo pelear un Aviso de Sobrepago de SSI o la Seguridad Social](#)

❖ Visite WashingtonLawHelp.org para leer estas y otras hojas informativas

¿Por qué negó asistencia pública el DSHS?

El empleado de DSHS piensa cualquiera de lo siguiente:

- Los ingresos mensuales suyos o las cosas que usted posee (recursos) no cumplen con las pautas.

- Usted o su familia no son el tipo de personas que pueda recibir ese tipo de asistencia. **Ejemplos:** usted no tiene una discapacidad, o no está dentro de un cierto rango de edad.
- Usted o su familia no son ciudadanos o una clase de inmigrante que pueda recibir ese tipo de asistencia.
- No ha dado al DSHS la información que necesitan.
- No ha hecho algo que las reglas del DSHS dicen que debe hacer.

¿Cómo me informa DSHS de la denegación?

Tienen que enviarle un aviso por escrito que diga todo lo siguiente:

- Qué prestaciones de asistencia pública fueron las que usted solicitó.
- Por qué los hechos de su caso no le hacen elegible.
- Los números de las reglas del [Código Administrativo de Washington \(WAC\)](#) que el empleado usó para decidir su caso.
- Cómo apelar.

¿Podría el DSHS estar equivocado sobre esto?

Sí.

- El empleado del DSHS podría no haber sabido o comprendido todos los hechos importantes.
- El DSHS podría no haber usado sus reglas correctamente.
- El DSHS podría no haber tomado los pasos correctos para decidir su caso y avisarle.
- DSHS podría no haber seguido los pasos correctos si usted tiene alguna discapacidad que hace que para usted sea difícil comprender o cumplir con sus reglas. Lea [Ayuda del DSHS para personas con discapacidades: Acomodaciones Suplementarias Necesarias \(NSA\)](#).

¿Y si no estoy de acuerdo con el DSHS?

Puede hacer cualquiera de las siguientes cosas o todas ellas:

1. Pedir una audiencia administrativa.
2. Pedir que un supervisor de DSHS revise y explique la decisión.
3. Volver a aplicar.

¿Cuál es el plazo que tengo para pedir una audiencia administrativa?

Tiene un plazo de 90 días desde la fecha del aviso de denegación para pedir una audiencia.

¿Cómo pido una Audiencia Administrativa?

Usted puede

- Escribir a la Oficina de Audiencias Administrativas a: Office of Administrative Hearings, P.O. Box 42489, Olympia, WA 98504.
- Llamar a su oficina regional más cercana. El número lo encuentra en www.oah.wa.gov/. Haga clic en **Contacto**.
- Llame o escriba a su oficina local de DSHS.

¿Cuándo tendrá lugar la audiencia?

Si es una emergencia, llame a la Oficina de Audiencias Administrativas. Pídeles tener su audiencia tan pronto como sea posible. A esto se le llama una audiencia "expedita". De lo contrario, su audiencia será probablemente en unos 20 días o más después que la pida.

¿Quién está a cargo de la audiencia?

Un Juez de Leyes Administrativas (ALJ) que no trabaja para el DSHS dirige la audiencia. El ALJ le envía una decisión por escrito después de la audiencia. Si usted gana, el ALJ suele ordenar que le paguen la asistencia desde el día en que el DSHS se la negó.

❖ Lee [Representándose a sí mismo en una audiencia administrativa](#).

¿Qué es una Revisión y Explicación?

Antes o después de pedir una audiencia, usted puede pedir al empleado de DSHS a cargo de su caso que **explique** en más detalle la decisión. Puede ser que usted averigüe que DSHS tenía información equivocada o que le faltaba información. Si es así, trate de darles la información correcta. Si necesita ayuda para obtener esa información, puede pedírsela al encargado de su caso. Si tiene que pagar para conseguir la información, pida que DSHS pague por ella o pregunte si aceptarían otro tipo de prueba.

También puede pedir una reunión con el supervisor del empleado para **revisar** la decisión. Si usted escribe al supervisor, el supervisor debe contestarle por escrito dentro de diez días.

Si eso no cambia la decisión, usted puede escribir al director (administrador) de la oficina local del DSHS. El administrador debe responder por escrito en diez días.

Si usted no está de acuerdo con lo que el empleado, supervisor, y administrador deciden, el asunto es final a menos que usted también pida o ya haya pedido una audiencia.

¿Debería volver a aplicar?

Sí, si se da una de las siguientes situaciones:

- Usted piensa que DSHS negó correctamente las prestaciones. Pero su situación ha cambiado.
- Usted tiene más información que podría cambiar la decisión. El encargado de su caso en DSHS o el supervisor solo la considerarán si usted vuelve a aplicar. Puede volver a aplicar mientras también trata de usar la información nueva en su audiencia administrativa.

❖ Usted puede volver a aplicar para recibir prestaciones de asistencia pública en cualquier momento. Puede volver a aplicar aunque haya solicitado una audiencia.

¿Cómo me preparo para una Audiencia Administrativa?

Lea [Representándose a sí mismo en una audiencia administrativa](#). La publicación también explica cómo

- Entender los motivos del DSHS.
- Obtener la información que falta.
- Tratar de negociar un acuerdo en su caso.

Las reglas que DSHS indica en su aviso y las otras que usó en su caso comienzan con [WAC 388-](#). Las reglas sobre el proceso de audiencia están en [WAC Capítulo 388-02](#). Las puede leer en el sitio web de [internet](#).

Las siguientes publicaciones debieran ayudarle a comprender las reglas para algunos de los programas de asistencia pública:

EMERGENCIAS

- [Requerimientos Adicionales](#)
- [Asistencia de Emergencia Consolidada \(CEAP\): Dinero extra para familias necesitadas](#)
- [Asistencia en efectivo de urgencia](#)
- [Asistencia en efectivo por desastres](#)

COMIDA

- [Programa Básico de Alimentos de Washington](#)
- [¿Necesita asistencia alimentaria inmediatamente?](#)

EFFECTIVO

- [Reglas de TANF y elegibilidad](#)

SALUD

- [Programas de Ahorro de Medicare: Ayuda para pagar por los costos de Medicare](#)
- [Preguntas y Respuestas sobre el programa COPES](#)

- [Preguntas y Respuestas sobre Medicaid para los residentes de hogares con atención de enfermería y hogares de ancianos](#)
- [Comprenda la Evaluación de su Elegibilidad para Asistencia Personal \(CARE\)](#)
- [Reforma de Salud - Información General](#)

OTRAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA

- [Programa para el cuidado de niños Working Connections](#)

REGLAS PARA INMIGRANTES

Visite el área de temas de Inmigración > Subtema Asistencia Pública Gubernamental para Inmigrantes y Refugiados en www.washingtonlawhelp.org

❖ Visite WashingtonLawHelp.org para leer estas y otras hojas informativas

Obtenga Ayuda Legal

Fuera del Condado de King, llame al Teléfono Directo de CLEAR al

1-888-201-1014, de lunes a viernes, entre las 9:15 a. m. y las 12:15 p. m.

En el Condado de King, llame al 2 -1 -1 de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.

Personas de 60 años de edad o más también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111, en todo el estado.

También puede aplicar por internet en CLEAR*Online: nwjustice.org/get-legal-help.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)